



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1231/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00025982-5/2021, la Nota de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, las Resoluciones de Presidencia N° 166/21 y N° 918/21, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Macarena Vallone Saenz, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 166/21 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 918/21, hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive.

Que a la agente Vallone Saenz mediante Res. Pres. N° 166/21 se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta el día 22 de octubre de 2021 inclusive y mediante Res. Pres. N° 918/21 se le prorrogó dicha licencia hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive, a fin de realizar un viaje de estudios.

Que la mencionada agente solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y conforme lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15 el plazo máximo de dicha licencia es de 12 (doce) meses cada 05 (cinco) años, por lo que corresponde prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el día 02 de mayo de 2022 y a continuación conceder licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la agente Vallone Saenz que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Macarena Vallone Saenz, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, concedida mediante Res. Pres. N° 166/21 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 918/21, hasta el día 02 de mayo de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Otorgar licencia excepcional sin goce de haberes a la mencionada agente, a partir del día 03 de mayo de 2022 y hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 68 del reglamento vigente.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Macarena Vallone Saenz, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo a fin de notificar a la interesada, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA- excluido el TSJ -, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar , y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1231/2021